

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL
DEL COLEGIO COLOMBIANO DE NEUROCIENCIAS COLNE
- NIT 900.132.675-2**

C E R T I F I C A N

Que el COLEGIO COLOMBIANO DE NEUROCIENCIAS COLNE, identificada con NIT 900.132.675-2, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para pertenecer al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre Renta y Complementarios.

Que a la fecha la última declaración de Renta y Complementarios Personas Jurídicas que se ha debido presentar dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional es la correspondiente al año gravable 2020, la cual fue presentada a través de medios electrónicos, el 18 de abril de 2021, bajo el número de formulario 1116602330012 con numero interno de la DIAN o autoadhesivo 91000777205318.

Que la presente certificación se fundamenta en los libros de contabilidad y los registros contables y para la elaboración de la Declaración de Renta y Complementarios del año gravable, se tienen en cuenta en la determinación del beneficio neto o excedente fiscal el total de los ingresos devengados contablemente en el año gravable, aplicando la limitaciones y excepciones que trata el Título 1 del Libro primero del Estatuto Tributario, para convertirlos en los ingresos fiscales de que trata el artículo 1.2.1.5.1.20, del DUT 1625 de 2016, luego se restan los costos y gastos devengados contablemente en el año gravable, aplicando las limitaciones y excepciones de que trata el Título I del Libro Primero del Estatuto Tributario y demás requisitos y condiciones allí previstos, para convertirlos en los egresos fiscales de que trata el artículo 1.2.1.5.1.21, del DUT 1625 de 2016, con estas operaciones se obtiene como resultado el beneficio neto o excedente al cual se le aplica el tratamiento contenido en el DUT 1625 de 2016.

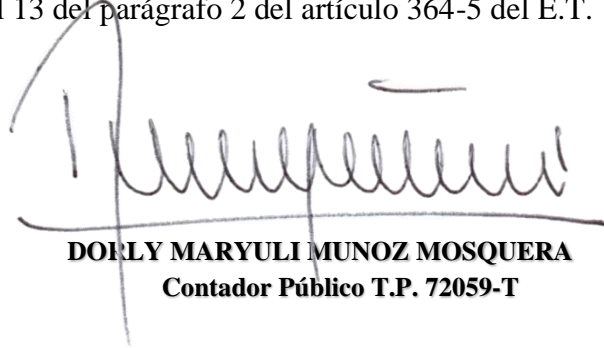
En el año gravable anterior no se presentaron ingresos, costos o gastos obtenidos por la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría realizados con entidades estatales.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 07 días del mes de marzo de 2022, con destino a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN**, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del E.T.

Atentamente,



ZULMA JANETH DUEÑAS GOMEZ
Representante Legal - C.C. 40.031.406



DORLY MARYULI MUNOZ MOSQUERA
Contador Público T.P. 72059-T